

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

3475

DECRETO 101/2026, de 23 de junio, por el que se cesan y nombran miembros del Patronato y del Consejo de Dirección del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute.

Mediante la Ley 3/2007, de 20 de abril, se creó y reguló el Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, para la promoción, difusión y proyección, fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, del euskera y de la cultura vasca en cualquiera de sus lenguas oficiales, manifestaciones, soportes, medios y formas de expresión.

La Ley 3/2007, de 20 de abril, de Creación y Regulación del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute y el Decreto 88/2008, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, disponen que el Instituto Vasco Etxepare estará integrado por dos órganos colegiados, el Patronato y el Consejo de Dirección, y un órgano unipersonal, la directora o director.

El Decreto 88/2008, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, establece en su artículo 10 la composición del Patronato, haciendo una distinción entre vocales natos y no natos. En este sentido, el artículo 10.2 apartado a) del citado Decreto prevé que serán vocales no natos, entre otros, 15 miembros en representación de las letras, la filología y la cultura vascas, los cuales serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a propuesta de la presidenta ejecutiva o del presidente. Asimismo, la letra b) establece que serán vocales no natos del Patronato, cinco representantes de los distintos sectores profesionales de la cultura, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Parlamento Vasco.

Los artículos 7.3 de la Ley 3/2007, de 20 de abril, de creación y regulación del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute y 10.4 del Decreto 88/2008, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, prevén que los vocales no natos del Patronato sean nombrados para un periodo de cuatro años renovables una sola vez consecutiva. Una vez transcurrido el plazo referido, continuarán desempeñando sus funciones hasta que surta efecto el nombramiento de sus sucesoras o sucesores.

Establece a su vez el artículo 10.6 del Decreto señalado que los miembros del Patronato perderán automáticamente su condición en el momento de perder la cualidad o cargo en virtud del cual fueron designados.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.b) del Decreto serán miembros del Consejo de Dirección, tres consejeras o consejeros designados en representación de los Departamentos del Gobierno Vasco competentes en materia de acción exterior, política lingüística y hacienda y administración pública con rango mínimo de directora o director y según lo previsto en el artículo 14.1.c) del mismo Decreto, también serán miembros del Consejo de Dirección, dos consejeros o consejeras nombradas por el Consejo de Gobierno por un periodo de cuatro años, renovables una sola vez consecutiva, en representación y a propuesta del Patronato.

D. Jaime Otamendi Muñagorri fue cesado mediante Decreto 81/2025, de 8 de abril, por el que se cesan y nombran miembros del Patronato del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, como vocal no nato del Patronato en representación de las letras, la filología y la cultura vascas.

Posteriormente el Patronato, reunido el 19 de mayo de 2025, acordó cesar como consejero del Consejo de Dirección del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/ Basque Institute en representación del Patronato, por la pérdida de su condición de vocal no nato del mismo a D. Jaime Otamendi Muñagorri, y proponer al Consejo de Gobierno a Dña. Zuriñe Elordi Romero, a los efectos de su incorporación en el Consejo de Dirección en representación de dicho órgano.

En su virtud, y acorde con lo prescrito en la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, así como en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 3/2007, de 20 de abril, de creación y regulación del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, que regula la composición del Patronato y Consejo de Dirección de dicha institución, a propuesta de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera del Departamento de Cultura y Política Lingüística, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1.— Cesar como consejero del Consejo de Dirección del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/ Basque Institute en representación del Patronato, por la pérdida de su condición de vocal no natos del mismo, a:

- D. Jaime Otamendi Muñagorri.

Artículo 2.— Nombrar como consejera del Consejo de Dirección del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/ Basque Institute a:

- Dña. Zuriñe Elordi Romero.

Artículo 3.— Cesar como vocales no natos del Patronato del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute en representación de las letras, la filología y la cultura vascas por la pérdida del cargo en virtud del cual fueron designados, a:

- Dña. Zuriñe Elordi Romero.
- D. Fernando Sáenz de Ugarte.
- D. Xabier Riezu Arregi.

Artículo 4.— Nombrar como vocales no natos del Patronato del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, en representación de las letras, la filología y la cultura vascas por un periodo de cuatro años a:

- Dña. Marta Monfort Ayestaran.
- Dña. Jemina Cano Martinez.
- Dña. Maria Jose Aranguren Querejeta.

Artículo 5.— Cesar como consejera del Consejo de Dirección del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/ Basque Institute, en representación del Departamento de Cultura y Política Lingüística, a:

- Dña. Josune Irabien Marigorta.

Artículo 6.— Nombrar como consejera del Consejo de Dirección del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/ Basque Institute, en representación del Departamento de Cultura y Política Lingüística, a:

- Dña. Aitziber Atorrasagasti Calcedo.

Artículo 7.— Cesar como consejera del Consejo de Dirección del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/ Basque Institute en representación del Patronato, por la pérdida de su condición de vocal no nato del mismo, a:

– Dña. Zuriñe Elordi Romero.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOTXEA OTAOLEA.